



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 30 de setiembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO

El Informe N° 542-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la **aprobación del Informe Técnico del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014**, por lo que debe aprobarse mediante Acto Administrativo; a fin de dar finalizado el Proceso; asimismo, se debe remitir una copia de la Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, **las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, textualmente preceptúa que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las **municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción**;

Que, mediante Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y D.S. N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, **se establecen las disposiciones para asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Locales**;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, **se establecen los presupuestos participativos basados en resultados, los mismos que deben estar acorde con las dimensiones de desarrollo y los ejes estratégicos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público**, asimismo contiene la





GOBIERNO LOCAL DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (064)488003 - (064)488323 - Telefax (064)488006

Implementación del Proceso de Presupuesto Participativo en lo Gobiernos Locales correspondiente al periodo 2014;

Que, mediante Informe N° 542-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita ante Despacho de Alcaldía la **aprobación del Informe Técnico del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014**, mediante Acto Administrativo; a fin de dar finalizado el Proceso; asimismo, se debe remitir una copia de la Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2013-MDJCC-A de 15 de marzo de 2013, que aprueba el **Reglamento de Participación de la Sociedad Civil y la Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo**, reglamento que consta de ocho (08) capítulos, Veintidós (22) artículos y dos (2) disposiciones finales;

Que, los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponda de acuerdo a Ley;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas y Secretaría General, y en uso a las facultades establecidas por el Art. 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**INFORME TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2014**” del Distrito de José Crespo y Castillo, conforme al Informe N° 542-2013-OPP-MDJCC-A, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo contenido se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la formalidades que establece la Ley, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Chud Tapia
Abog. Madelem S. Chud Tapia
ALCALDESA